REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:	**REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE:	**MIGUEL AVILA GONZALEZ Y OTROS**
DEMANDADO:	**NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL**
EXPEDIENTE:	**50 001 33 33 001 2015 00487 00**

En vista de que se agotó el trámite probatorio y al no haber más pruebas que practicar, el Despacho declara surtida la etapa probatoria y conforme lo permite el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A, se prescinde de la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, exhortando a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de éste proveído, oportunidad en la cual podrá el Ministerio Público rendir su concepto.

Vencido este término ingrese el expediente al Despacho para proferir la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **16 del 30 de abril de 2019**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria